

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 NOV. 2006

VISTO el expediente N° 007646-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y el Señor Lucas Martín VENTURINI, D.N.I. N°
26.694.092.

Que el citado contrato ha sido registrado bajo el número
11596; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

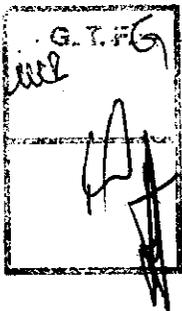
DECRETA:

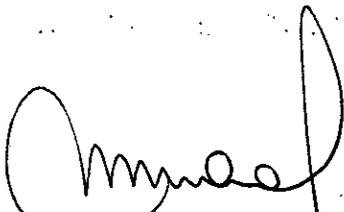
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y el Señor Lucas Martín VENTURINI, D.N.I. N°
26.694.092, registrado bajo el número 11596; por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

4266/06




Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.E.y°

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 25 OCT. 2006
BAJON. 11596

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Despacho

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. Nº 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar CÓCCARO con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra el Señor Lucas Martín VENTURINI D.N.I. Nº 26.694.092, Contador Público Nacional, con domicilio real en Barrio Intevu 16 Casa Nº 25 de la ciudad de Ushuaia en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, los cuales consistirán en el asesoramiento Contable en las actuaciones pertinentes en el ámbito del Ministerio de Educación, y todos aquellos temas que por su especialización pudiera profesional y /o técnicamente asesorar.----

SEGUNDA: Los servicios serán prestados conforme los conocimientos de Contador Público Nacional que EL CONTRATADO posee, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, expidiéndose en la forma, modo y tiempo que LA PROVINCIA requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios, EL CONTRATADO, lo hará saber a LA PROVINCIA con la antelación suficiente a fin de proceder a la rescisión del presente contrato. Dicho tiempo no podrá ser inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: LA PROVINCIA abona y EL CONTRATADO acepta por la prestación de los servicios para los cuales fuera contratado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales. Desde el 18 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2006, suma que será abonada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes vencido, una vez recepcionado a satisfacción el servicio, mediante la presentación de la factura respectiva.-----

QUINTA: EL CONTRATADO declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Autárquica, ni de otro Poder del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales presupuestarias o financieras, de carácter general y reúnan los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (7) días reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

OCTAVA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los

...///2.-

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. CASCA
Subdirector General
Dirección General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 25 OCT. 2006
BAJO N° 11596

G.T.F.
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

...///2.-

artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de otra norma o instituto jurídico, civil, comercial, laboral y/o administrativo.

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato en los consignados en el encabezamiento de este convenio donde serán válidas todas las notificaciones.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2006.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.